

Junta de Distrito Municipal de Guayabo

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 12-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

- 25% para Gastos de Personal
- 31% para Servicios Municipales
- 40% para Programa de Inversión
- 4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Guayabo en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.1.4.3.44 Licencia para instalación telecomunicaciones	30	9996	102	RD\$	300,000.00
Total				RD\$	300,000.00

Total General de Gastos

300,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Guayabo a los 25 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:


Lic. Aneuris Rosario Rosario
Director del Distrito




Efraim Ogando Rosario
Secretario del Concejo




Efraim Ogando Rosario
Presidente del concejo

